



# Resolución Directoral

Miraflores, 30 de Diciembre de 2020.

## VISTO:

El Expediente N° 20-015312-001 que contiene el Memorandum N° 1072-2020-HEJCU-OEA de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 1206-2020-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, el Memorando N° 1016-2020-OP-HEJCU de la Oficina de Personal, el Memorando N° 659-2020-OSGM-HEJCU de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y el Memorando N° 437-DE-HEJCU-2020 del Departamento de Enfermería del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley, establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*.

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2020-DG-HEJCU, de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2020 (en adelante, PAC 2020) y mediante Resoluciones Directorales N° 033, 054, 065, 068, 088, 094, 107, 114, 119, 128, 136, 159, 176, 185, 191, 206, 210, 221, 224, 231, 242, 255, 280 y 290-2020-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*.

Por otra parte, cabe señalar, que el sub numeral 7.6.1 del artículo 7° de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: Plan anual de Contrataciones, establece que: *El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones.*

Que, el sub numeral 7.6.2 del artículo 7° de la citada Directiva, señala que: *Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.*



Que, mediante Memorando N° 1016-2020-OP-HEJCU, de fecha 22 de diciembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Personal comunica que respecto de los procedimientos de licitación pública para la adquisición de ropa de faena y uniforme institucional incluidos en el PAC 2020, ID 03 e ID 08, respectivamente, no existe el tiempo suficiente para la realización de dichos procesos durante el presente año 2020; por lo que, solicita que sean adquiridos el primer trimestre del año 2021.

Que, mediante Memorando N° 437-DE-HEJCU-2020, de fecha 28 de diciembre de 2020, la Jefa del Departamento de Enfermería solicita la exclusión de la licitación pública de la adquisición de material médico del Plan Anual de Contrataciones 2020 (ID 14), ya que el hospital se encuentra abastecido con dichos bienes durante el presente año 2020.

Que, mediante Informe N° 1206-2020-OL-HEJCU, de fecha 29 de diciembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística informa, entre otros, que la Oficina de Personal y el Departamento de Enfermería solicitan la exclusión de los procedimientos de selección por licitación pública de adquisición de ropa de faena y uniforme institucional y adquisición de material médico, respectivamente; Asimismo, informa sobre la exclusión del servicio de transporte de valores (ID 02), del servicio de lavado de ropa hospitalaria (ID 04), adquisición de oxígeno de gas medicinal (ID 11) y suministro de aire medicinal (ID 17); en tal sentido, solicita la modificación del PAC - 2020, para excluir siete (07) procedimientos de selección, según el siguiente detalle:

#### EXCLUSIÓN:

N°	Tipo de Proceso	Descripción	Cant.	Objeto de Contratación	Mes	Valor Estimado	Fte. Fto
02	Adjudicación simplificada	Servicio de Transporte de Valores	01	Servicios	Febrero	S/. 90,000.00	R.O
03	Licitación Pública	Adquisición de ropa de faena	01	Bienes	Marzo	S/. 850,000.00	R.O
04	Licitación Pública	Servicio de lavandería de ropa hospitalaria	01	Bienes	Junio	S/. 768,960.00	R.O y R.D.R.
08	Licitación Pública	Adquisición de uniforme institucional	01	Bienes	Septiembre	S/. 650,000.00	R.O
11	Adjudicación simplificada	Oxígeno gas medicinal	01	Bienes	Abril	S/. 324,000.00	R.D.R. y D.y.T
14	Licitación Pública	Adquisición de material médico para el Departamento de Enfermería	01	Bienes	Mayo	S/. 1,234,258.00	R.D.R. y D.y.T
17	Adjudicación simplificada	Contratación del suministro de aire medicinal	01	Bienes	Febrero	S/. 70,000.00	R.O y R.D.R.

Con base a lo señalado en los párrafos precedentes, mediante Memorándum N° 1072-2020-HEJCU-OEA, de fecha 30 de diciembre de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 para excluir los citados procedimientos de selección.

Estando a lo expuesto y contando con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley, el Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones".

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la vigésima quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2020, disponiéndose la **EXCLUSIÓN** de siete (07) procedimientos de selección, que a continuación se detalla:

**EXCLUSIÓN:**

N°	Tipo de Proceso	Descripción	Cant.	Objeto de Contratación	Mes	Valor Estimado	Fte. Fto
02	Adjudicación simplificada	Servicio de Transporte de Valores	01	Servicios	Febrero	S/. 90,000.00	R.O
03	Licitación Pública	Adquisición de ropa de faena	01	Bienes	Marzo	S/. 850,000.00	R.O
04	Licitación Pública	Servicio de lavandería de ropa hospitalaria	01	Bienes	Junio	S/. 768,960.00	R.O y R.D.R.
08	Licitación Pública	Adquisición de uniforme institucional	01	Bienes	Septiembre	S/. 650,000.00	R.O
11	Adjudicación simplificada	Oxígeno gas medicinal	01	Bienes	Abril	S/. 324,000.00	R.D.R. y D.y.T
14	Licitación Pública	Adquisición de material médico para el Departamento de Enfermería	01	Bienes	Mayo	S/. 1,234,258.00	R.D.R. y D.y.T
17	Adjudicación simplificada	Contratación del suministro de aire medicinal	01	Bienes	Febrero	S/. 70,000.00	R.O y R.D.R.



**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística la publicación de la vigésima quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.



**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
  
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA  
Director General (e)  
CMP 9633 RNE 2547

LJPE/JETA/CAOS/3LMC/LCD/ysm

**Distribución:**

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejecutiva de Planeamiento
- Of. de Logística
- Of. Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Of. de Comunicaciones
- Archivo